

Resolución de Gerencia General

N° : 369-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de diciembre de 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTO: solicitud s/n de fecha setiembre del 2019, Informe N° 516-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 197-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, Informe N° 578-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 788-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, Informe N° 888-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 215-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 892-2020-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-FIGYY, Informe N° 2139-2020-GEINFRA/PERPG/GM, y Memorandum N° 816-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, es un organismo creado por D.S. N° 024-87-MIPRE, como órgano desconcentrado del INADE, por D.S. N° 033-2003-VIVIENDA es transferido al Gobierno Regional de Moquegua, incorporándose a su estructura orgánica por Ordenanza Regional N° 004-2004-CR/GRM y a través de la R.E.R N° 018-2005 de fecha 12 de enero del 2005, se crea la Unidad Ejecutora 002 Proyecto Especial Regional Pasto Grande y mediante el Art. 83-a del ROF del Gobierno Regional se le confiere autonomía económica, técnica, administrativa y financiera, dentro del Pliego del Gobierno Regional de Moquegua;

Que, mediante solicitud s/n de fecha setiembre del 2019, el señor Daniel Ángel Rodríguez Ramos, señala que habiendo laborado como operador/vigilante en esta entidad, el periodo del 01.01.2019 al 31.03.2019 de los meses de enero, febrero y marzo del 2019, y que por motivos de trabajo en otra ciudad no pudo realizar el trámite del cheque correspondiente a la liquidación antes mencionada es que solicita se indique a quien corresponda realizar su pago.

Que, mediante Informe N° 516-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 07 de octubre del 2020, el (e) Especialista en Personal, señala que de acuerdo al documento de la referencia, y habiéndose efectuado la búsqueda de la planilla de liquidación de Beneficios Sociales del Ex Servidor Rodríguez Ramos, Daniel Ángel, que laboró desde el 01 de febrero al 31 de marzo del 2019, se encontró la planilla N° 017-219, resumen N° 112-2019 con SIAF N° 541 remitido con el informe N° 233-2019-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ.

Que, mediante Informe N° 197-2020-MAML-TESOR-OADM/PERPG-GR.MOQ, de fecha 09 de octubre del 2020, la Tesorera del PERPG, señala que al verificar en el registro SIAF-SP de la liquidación de beneficios sociales a nombre del ex trabajador en mención correspondiente al periodo antes señalado, debe indicar que con fecha 23 de abril del año 2019, se realizó el giro con comprobantes de pago N° 0808-RO y Cheque N° 07167423, manteniéndose como cheque en cartera, el cual no fue cobrado; posteriormente se realizó la anulación de la fase girado con fecha 10 de junio del 2019, asimismo en cumplimiento al punto 8 de la Disposición Transitoria de la Directiva N° 001-2019-EF/52.03, la fase del devengado fue rebajado por lo que actualmente las fases del devengado y girado del expediente SIAF N° 541 están rebajadas.

Que, mediante Informe N° 578-2020-EP-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 27 de octubre del 2020, el (e) Especialista en Personal, señala que de acuerdo al documento de la referencia, se solicita que se derive la presente a la Gerencia de Infraestructura Área de Operación y Mantenimiento con la finalidad de que tenga conocimiento y/o Autorice la afectación de la planilla de liquidación de Beneficios sociales correspondiente al sr. Rodríguez Ramos, Daniel Ángel ex servidor en el cargo de Operador (Tomero/Vigilante) de la meta 008 – Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG, por el monto de S/. 1521.90 del año 2019, el cual dicha planilla no fue cobrada.

Que, mediante Informe N° 788-2020-RAVJ-E.OP&MA/GEINFRA-PERPG/GRM, de fecha 04 de noviembre del 2020, el Especialista en operación y mantenimiento, solicita ampliación presupuestal para el pago de la Liquidación de beneficios sociales al Señor Daniel Ángel Rodríguez Ramos, Ex – Servidor, correspondiente al periodo 2019, conforme al siguiente detalle, Clasificador de gasto: 2.6.81.41 Gasto por la contratación de Personal por el monto de S/. 1,521.90 soles.

Que, mediante Informe N° 888-2020-GEINFRA-PERPG/GR.MOQ, de fecha 10 de noviembre del 2020, el Gerente de Infraestructura, señala que en mérito al documento que antecede, se solicita la Ampliación Presupuestal para el Pago de Liquidación de Beneficios Sociales al Sr. Daniel Ángel Rodríguez Ramos, ex servidor correspondiente al periodo 2019.



Resolución de Gerencia General

N° : 369-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 29 de diciembre de 2020



Que, mediante Memorándum N° 215-2020-OPP/PERPG/GR.MOQ, de fecha 03 de diciembre del 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto señala que dicha oficina emite la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestal N° 005-2020, la cual corresponde a la Meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG" en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 1,521.90 soles; Especifica de Gasto N° 2.6.81.41 Gasto por la Contratación de Personal, por lo que se ha ce de conocimiento que la meta cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 05-2020 en la fuente de financiamiento; Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe N° 892-2020-GEINFRA-GG-PERPG/GR.MOQ-FIGYY, de fecha 11 de diciembre del 2020, el Especialista en Operación y Mantenimiento, señala que al contar con presupuesto en ña Meta 008, solicita la emisión del Acto Resolutivo de reconocimiento de Pago de Liquidación de Beneficios Sociales del Periodo 2019, por el importe de S/. 1,521.90 asoles a favor de Daniel Ángel Rodríguez Ramos, ex trabajador del PERPG.

Que, mediante Informe N° 2139-2020-GEINFRA/PERPG/GM, de fecha 16 de diciembre del 2020, el Gerente de Infraestructura, señala que conforme a informes precedentes emitidos, se solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de pago del 2019, por el importe de S/. 1,521.19 teniendo en consideración la opinión presupuestal que se adjunta y asimismo se sugiere se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 816-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de diciembre del 2020, Gerencia General señala que previa opinión legal, sirvase proyectar el Acto Resolutivo para el reconocimiento de pago de liquidación de beneficios sociales del periodo 2019, a favor de Daniel Ángel Rodríguez Ramos, ex – trabajador del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por el importe de S/. 1,521.90 soles, el mismo que será afectado por la meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG" por la fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

Que, en merito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2020-GR/MOQ, de fecha 17 de agosto del 2020, que designa al Gerente General del Proyecto Especial Regional Pasto Grande; y, en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 09° del Manual de Organización y Funciones del PERPG, aprobado por Resolución Presidencial N° 06-2013-P-CD-PERPG/GR.MOQ, (MOF).

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES, correspondiente al Periodo del 2019 a favor de **DANIEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMOS** en calidad de Ex Trabajador del Proyecto Especial Regional Pasto Grande, por el monto de S/. 1,521.90 soles (Un Mil Quinientos Veintiuno con 90/100 soles) el mismo que será afectado a la meta 008 "Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Hidráulica del PERPG"; por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Administración la publicación de la presente Resolución en el Portal del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO TERCERO: REMITA copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de infraestructura; así como al servidor solicitante.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE
ING. AGAPITO MATEO MAMANI LUIS
GERENTE GENERAL